



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-51

MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DETERMINA REALIZAR LAS SESIONES DEL PLENO LEGISLATIVO Y LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO.

Primero. Se determina que las sesiones del Pleno Legislativo y las reuniones de las Comisiones se realizarán con la modalidad semipresencial dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer año de Ejercicio Constitucional, por la situación de emergencia y contingencia de salud pública en el Estado, una vez que el Semáforo Epidemiológico en Tamaulipas se encuentre en rojo, en la mayor parte de los municipios del Estado, determinado por la Secretaría de Salud en el Estado.

Segundo. Para la conducción de las sesiones con la modalidad semipresencial se requerirá la presencia de la Mesa Directiva en el Salón de Sesiones.

Tercero. Las sesiones en modalidad semipresencial, será necesaria la presencia del 20% de participación presencial de cada agrupación por afiliación partidista, atendiendo a la proporcionalidad de los grupos parlamentarios, siempre que la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, haya determinado en el Semáforo Epidemiológico en Tamaulipas, encontrarse en color rojo.

Cuarto. Informar por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva o al Presidente de la Comisión, el nombre de las y los Diputados que acudan al Salón de Sesiones y Sala de Reuniones, y quienes seguirán el desarrollo de la sesión mediante la aplicación digital, veinticuatro horas antes de la celebración de las sesiones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Quinto. El registro de asistencia de las y los Diputados que acudan al Recinto o Sala de Reuniones se abrirá por lo menos 30 minutos antes de la hora del inicio programado de la sesión, a las y los Diputados que seguirán el desarrollo de la sesión mediante la aplicación digital, la Presidenta de la Mesa Directiva o el Presidente de la Comisión instruirá a la Secretaria que proceda a pasar lista de asistencia al inicio de la sesión, la cual se realizará de viva voz y verificando que en la aplicación digital se proyecte la imagen en video de la Diputada o Diputado.

Sexto. Con base en el reporte del registro de asistencia y sobre el quórum que emita, la Presidenta de la Mesa Directiva o el Presidente de la Comisión declarará, en su caso, el quórum y la apertura de la sesión o reunión de Comisiones.

Séptimo. Las votaciones inherentes al desahogo de actas, de dispensa de trámites, de iniciativas, de dictámenes, de leyes, decretos y acuerdos, y cualquier propuesta o acto legislativo susceptible de ser votado, la Presidenta de la Mesa Directiva habrá de convocar a la votación que corresponda, se realizarán mediante el sistema electrónico para las y los Diputados que se encuentren presentes en el Salón de Sesiones, a las y los Diputados que seguirán el desarrollo de la sesión mediante la aplicación digital, la Presidenta solicitará el sentido de su voto, se realizará de viva voz y verificando que en la aplicación digital se proyecte la imagen en video de la Diputada o Diputado, solo aplicara para el caso de que se haya determinado en el Semáforo Epidemiológico en Tamaulipas, encontrarse en color rojo.

Octavo. Hecho lo anterior habrá de cerrarse el registro, para que enseguida el Diputado Presidente proceda a realizar la declaración del resultado con base en el reporte que emita. El Diputado Presidente determinará la apertura y cierre del registro de votación.

Noveno. El presente acuerdo tendrá vigencia hasta 31 de enero del 2022, en caso de persistir la contingencia sanitaria y el color rojo del Semáforo Epidemiológico en Tamaulipas, decretado por la Secretaría de Salud del Estado, podrá acordar la prórroga del presente acuerdo.

Décimo. Para el caso de que el Semáforo Epidemiológico en Tamaulipas, decretado por la Secretaría de Salud del Estado, haya modificado el nivel de riesgo a un color distinto al rojo, si alguna diputada o diputado, que acredite el haberse



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

contagiado de COVID-19, podrá ajustar su participación en el pleno bajo la modalidad a distancia, que incluirá asistencia, participación y votación vía remota en los términos del presente acuerdo, hasta que persista la mencionada condición de salud.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Punto de Acuerdo iniciará a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a las Diputadas y Diputados integrantes de la Legislatura 65 del Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 20 de enero del año 2022
DIPUTADA PRESIDENTA**

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO

DIPUTADO SECRETARIO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, DETERMINA REALIZAR LAS SESIONES DEL PLENO LEGISLATIVO Y LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO